SECCIÓN V
CONTRATO N°001/17

Entre la San Juan Bautista de Ñeembucú, domiciliada en Avda. 24 de Junio c/Ruta IV (Trazado Antiguo), República del Paraguay, representada para este acto por el señor Intendente Marcial Torres Rojas, con cédula de identidad N° 1.366.993 y RUC N° 80007619-2, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GRANOS & ACEITES SACIA, con RUC 80048397-9, domiciliada en José Cataldi c/ Avelino Martínez, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Enrique Javier Terwindt Benítez, denominado en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de "ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión de "ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.834

El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2017, PARA LA PROVISIÓN DE "ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ", convocado por la *Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°122

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ

Marcial Torres Rojas
Intendente
San Juan Bta. Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	*Provisión de almuerzo escolar*	*Ración*	*19.136*	*Unidad de ración*	*11.777*
					Precio total:	225.364.672

***Monto mínimo**	**Gs. 112.873.696**
***Monto máximo**	**Gs. 225.747.392**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS y el monto máximo es de *DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS.*
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en cada escuela consignada en el ANEXO y/o en el sitio que determine la Orden de Compra correspondiente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Aldo Javier Fernández, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 20048207 - 9

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ

Marcial Torres Rojas
Intendente
San Juan Bta. Ñeembucú

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista de Ñeembucú, República del Paraguay al día 01 del mes de noviembre del año 2017.-

Firmado por: el señor intendente de la Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú, en nombre y representación de la Contratante.

Firmado por: *el señor presidente de la empresa GRANOS & ACEITES SACIA,* en nombre y representación del Proveedor.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ

Marcial Torres Rojas
Intendente
San Juan Bta. Ñeembucú